

QUÉ SON LAS NORMAS PARA QUÉ SIRVE UN SISTEMA DISCIPLINARIO

Las normas son reglas, límites o pautas de conducta que determinan y especifican lo que se debe hacer o no en determinadas circunstancias, guían nuestro comportamiento.

Es necesario acordar, identificar y definir de manera explícita en las Normas, los principios y valores recogidos en el Proyecto Educativo (Artículo 6 del Decreto de Convivencia), que se configura como un plan de convivencia.

En los centros educativos estas normas de convivencia, organización y funcionamiento son el cauce para el desarrollo de la Carta de Convivencia, garantizarán su cumplimiento y estarán basadas en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa. (Art. 5.2 Decreto de Convivencia). Las normas del centro deberán recoger los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad escolar y no sólo del alumnado, en base a lo que establece la normativa.

Las normas deben especificar qué se debe hacer, no ser solamente un listado de prohibiciones. Es conveniente formularlas en positivo siempre que sea posible, aunque resulte complicado.

Es importante que el profesorado utilice la disciplina en sentido positivo, como una fuerza positiva y no como un medio de represión. Para ello es necesario que los docentes conozcan un amplio repertorio de estrategias de disciplina y se acostumbre a reflexionar sobre estos aspectos (qué consecuencias se derivan de las sanciones impuestas, qué se ha conseguido, en qué momentos, que alternativas son posibles...). La elaboración de las normas y su revisión es el momento adecuado para poner en común estrategias y analizar actuaciones más o menos eficaces, así como aquellas que no tiene ninguna utilidad.

NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

(DECRETO 3/2008 DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CASTILLA LA MANCHA)

NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ART.6)

1

Los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del Proyecto educativo del que forman parte, a través de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas.

2

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento estarán basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la del otro, y se concretarán en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

3

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro incluirán, entre otras cuestiones:

a

La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el Proyecto educativo en los que se inspiran

b

El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia Escolar.

c

Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

d

Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.

e

Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el presente decreto.

f

Los procesos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración del los Equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.

g

Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores

h

La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

i

En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

j

Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.

ELABORACIÓN (ART.7)

1

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

2

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo Escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

3

Una vez aprobadas, las Normas de convivencia organización y funcionamiento del centro pasarán a ser de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director o directora del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa

Proponemos, a continuación, posibles fases en la elaboración de las normas de convivencia en los centros educativos.

Documentos de apoyo Consejos Escolares

CENTRO	AULA
SENSIBILIZACIÓN	
A toda la comunidad de la necesidad de su elaboración, de la importancia de la implicación de todos. Al profesorado de la necesidad de participación de otros colectivos de la Comunidad Educativa en el proceso de elaboración. En esta fase se puede contar con formación.	Al alumnado de la necesidad de normas. El objetivo de esta fase debería ser el de la responsabilidad moral y el sentimiento de pertenencia al mismo grupo que comparte objetivos. Numeroso material bibliográfico. Puede hacerse coincidir con la fase de normas de centro.
AUTO-REVISIÓN Y TOMA DE DECISIONES RESPECTO AL PROCESO	
Estaría bien en este punto, saber dónde tenemos los mayores problemas de incumplimiento de normas, qué hacemos que resulta eficaz, que hacemos que no es útil. Decidir quienes van a participar y cómo lo van a hacer. Decidir sobre qué aspectos se va a elaborar normas y a quiénes van dirigidas. Decidir sobre criterios de elaboración de normas: en positivo, realistas, fáciles de cumplir, realizables... y de las correcciones.	Analizar comportamientos inadecuados y situaciones problemáticas del aula. Qué hacemos, lo eficaz y lo que no lo es. Puesta en común en equipos docentes. Decidir el grado de participación del alumnado. Sobre qué aspectos: relacionadas con el aprendizaje: asistencia y puntualidad, material necesario, respeto, motivación, interés... Decidir si establecemos normas para el profesorado.
ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE NORMAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	
Posible contenido de la Normativa: PROBLEMÁTICA/CONDUCTA CONTRARIA a la convivencia que se quiere prevenir (posibles causas). La NORMA formulada en positivo si es posible, pocas y claras. Graduación de ACTUACIONES PREVIAS a la medida correctora. RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN ("Sistema de diques"): quién hace qué cuándo. Las FUNCIONES o IMPLICACIONES para Profesorado, Alumnado y Familias.	Facilitar pautas claras sobre: - Ámbitos de decisión. - Criterios de formulación Propuesta de normas que nos pueden ayudar a lograr objetivos comunes. Así como las medidas correctoras consideradas convenientes. Incorporar graduación de actuaciones del equipo docente previas a las medidas correctoras que facilite el cumplimiento de las normas, de coherencia y eficacia. Contenido similar a las de centro: OBJETIVO del grupo, NORMA, MEDIDAS PREVIAS, RESPONSABLES, VENTAJAS de su cumplimiento.
DEBATE, APORTACIONES Y CONSENSO	
Decidido el grado de participación y el tipo de estructura de trabajo, se facilita el documento con la propuesta para su análisis, debate y aportaciones consensuadas que recogerá el equipo directivo o grupo de trabajo.	Acuerdo de normas adecuadas en aula, nivel o ciclo.
ELABORACION DEFINITIVA, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN	
Toma de decisiones sobre el formato del Reglamento, diseño, extractos, dónde se va a exponer, cómo se va a difundir... Para su aplicación tener en cuenta criterios de aplicación de medidas correctoras y graduación de las mismas /Art. 19 t 20 del Decreto)	Conveniente tenerla siempre disponibles en el aula. En conocimiento de toda la Comunidad Educativa, sobre todo a las familias.
SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y EFICACIA, REVISIÓN Y AJUSTE	
Tomar decisiones sobre instrumentos de evaluación: partes, incidencias, cuestionarios... Cuándo evaluar: trimestralmente, semestralmente... Quién evalúa: comisión de convivencia, equipo directivo, equipo de convivencia... A través de qué instrumento se da a conocer: informe escrito A quién se difunde estos informes y por qué canales... Cómo se reelabora la normativa.	El seguimiento de las normas de aula debe ser con mayor frecuencia, revisión cuando surgen problemas. Uso de procedimientos como "estudio de casos" o "juegos de simulación". Criterios para evaluar normas: Necesaria, razonable, sencilla y clara, flexible, expresada en positivo, adecuada al nivel cognitivo y socio-emocional del alumnado.